H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1.- Prorrógase por el término de tres años, la vigencia de la Ley № Ley 14629, a partir de la fecha de su vencimiento.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Fumes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Fundamentos:

Ponemos en consideración de esta Legislatura la prorroga de la ley 14629 que establece la declaración de utilidad publica y la sujeción a exropiación inmueble que conforman el barrio "La Esperanza", ubicado en el partido de San Vicente, para ser adjudicados en propiedad, a titulo oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Dicho proyecto, fue sancionado el 28 de Agosto de 2014, promulgado el 16 de octubre de dicho año, y publicado en el boletín oficial el dia 10 de noviembre de 2014, estableciendo en su artículo 10, 5 años de plazo para considerar abandonada la expropiación.

Conforme surge de los fundamentos de la iniciativa, la utilidad pública estaría configurada por la necesidad de dar respuesta a los conflictos habitacionales en que se encuentran las 320 familias que habitan dichos predios.

Cabe destacar, que los vecinos se han organizado ante la posibilidad de perder la vivienda familiar han recurrido a los organismos con incumbencia en la solución de emergencia y conflictos habitacionales y a esta Legislatura en pos de generar una solución definitiva que les posibilite el acceso a la tierra y a una vivienda como derecho indisolublemente asociado a la realización de todos los demás derechos humanos.

Es por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de la presente ley.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires